



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAY 2014

Expte. N° 17.162/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 506 por la Prof. Susana Inés FERNANDEZ, Directora del Jardín Materno Infantil de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que la becaria María Celeste CHOCOBAR, no concurrió a prestar servicios durante el mes de diciembre de 2013, por problemas familiares.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a fs. 522 informa que se debe desafectar la imputación presupuestaria efectuada.

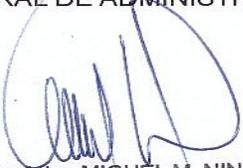
Por ello,

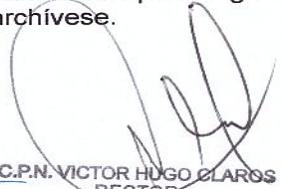
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desafectar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES (\$ 1.333,00), importe correspondiente a la Beca de Formación de la alumna María Celeste CHOCOBAR, quien no prestó servicios en el Jardín Materno Infantil de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, durante el mes de diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Adm., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0432-14